



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN NÚMERO
201950006754
31 de enero de 2019

“Por medio de la cual se deja sin efecto la resolución número 201850063014 del 05 de septiembre de 2018”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los Decretos Nacionales 2277 de 1978 y 1075 de 2015, los Decretos Municipales 0883 y 1847 de 2015, Decreto 1002 de 2016, la Resolución Nacional 2823 de 2002; y

CONSIDERANDO QUE:

1. El contenido del Art. 67 de la Constitución Nacional en sus incisos 1° y 6° es de obligatorio cumplimiento para el Estado y las entidades territoriales y Municipales, quienes tienen la dirección, financiamiento y administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la misma Constitución Nacional y la Ley.

2. La ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en el artículo 7 establece las competencias de los distritos y los municipios certificados.

El numeral 7.3 reza: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.*

Y el numeral 7.12 expresa: *“Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción...”*

3. Mediante Resolución N° 2823 del 9 de Diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Medellín obtuvo certificación que lo faculta para asumir la prestación del servicio educativo en su Jurisdicción.

4. El Decreto N° 0883 del 3 de Junio de 2015, *“Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”*, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Educación, entre otras, las siguientes funciones: *“Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”*

5. Por Decreto 1847 del 23 de Noviembre de 2015, se modificó *“...la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del Sector Educativo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Medellín”, se incorpora y adopta de manera definitiva la planta global de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.*

6. La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo N° 20161000000816 de 2016, por el cual se establecen los criterios y se definen los lineamientos para el desarrollo de los sistemas propios de evaluación del desempeño laboral.

7. El Ministerio de Educación Nacional, presentó para revisión y aprobación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la propuesta de sistema propio de evaluación llamado *“Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002”* de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2.4.1.5.1.8 y el artículo 2.4.1.5.2.9 del Decreto 1075 de 2015.

8. Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 20171000069325 de 2017 *“Por la cual se aprueba el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002”* que en su artículo 2 manifiesta *“El nominador mediante acto administrativo deberá adoptar el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la CNSC...”*

9. Por medio de la Circular N° 25 del 19 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional da a conocer las orientaciones sobre la adopción, socialización y aplicación del nuevo protocolo de evaluación anual de desempeño laboral para docentes, directivos docentes y orientadores regidos por el decreto ley 1278 de 2002.

10. Siguiendo las orientaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Medellín expidió la Resolución 201850063014 del 05 de septiembre de 2018 *“Por la cual se adoptan los protocolos aprobados por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la evaluación de desempeño laboral de docentes, directivos docentes y orientadores regidos por el decreto Ley 1278 de 2002”*



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

11. La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20181000174835 del 05 de diciembre de 2018 "Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución CNSC No. 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017" en el sentido de facultar al Ministerio de Educación Nacional para definir la fecha de aplicación de los nuevos protocolos aprobados.

12. Por medio de la Circular N° 38 del 07 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional dejó sin efecto la Circular N° 25 del 19 de junio de 2018, e impartió instrucciones sobre la continuidad de la aplicación de los instrumentos de evaluación establecidos en la Directiva Ministerial 08 de 2008 y en la Guía Metodológica No. 31. Igualmente, ordenó ajustar el acto administrativo de adopción, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 20181000174835 del 05 de diciembre de 2018.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución número 201850063014 del 05 de septiembre de 2018 "Por la cual se adoptan los protocolos aprobados por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la evaluación de desempeño laboral de docentes, directivos docentes y orientadores regidos por el decreto Ley 1278 de 2002"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 31 de enero de 2019

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL

Proyectó Andrés Estrepo Bernal Profesional Universitario Alejandro Hoyos Montoya Abogado Talento Humano	Revisó Isabel Angarita Nieto Líder del Equipo Jurídico	Aprobó Alberto Medina Aguilar Director Técnico Talento Humano	Aprobó Luz Marcela Omaña Gómez Subsecretaria Administrativa y Financiera
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

